

# INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

## REVISION DE LA P.T.U.



La inspección del trabajo, se puede definir como la autoridad encargada de vigilar el cumplimiento de la legislación laboral, por parte de las empresas o centros de trabajo y aplicar sanciones en los casos que procedan. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2, fracción IV del Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral. En México esta autoridad es un órgano integrado a la Administración Pública Centralizada, Federal o Local, dependiente del Poder Ejecutivo.

En la actualidad las funciones que se han asignado a la inspección del trabajo por nuestra legislación, son las de ejercer una acción constante y sistemática en la vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral; formular las propuestas de sanción que proceda imponer por razón de las infracciones legales y prestar asesoramiento e información a patrones y trabajadores sobre la mejor forma de cumplir con las normas de trabajo.

Estas funciones las cumple principalmente mediante las visitas de inspección a los centros de trabajo o a través de unidades de verificación debidamente autorizadas y acreditadas así como de mecanismos alternos de vigilancia, como el Programa de Autogestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que ha instrumentado la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como un factor de cambio que permite lograr el cumplimiento voluntario de la normatividad laboral, lo anterior en función de lo estipulado en el artículo 15 del Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral.

En esta labor de vigilancia, la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo cumple un papel de Unidad Normativa y Supervisora del Proceso Inspectivo, para lo cual establece y emite políticas, criterios y procedimientos de operación en materia de inspección, mismas que deben ser aplicadas "de manera ineludible" por las Delegaciones Federales del Trabajo dependientes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; con funciones para vigilar el cumplimiento de la legislación laboral.

Para el eficiente desempeño de la actividad que realizan las Delegaciones Federales del Trabajo es indispensable que estas apliquen administrativa y operativamente los presentes lineamientos, lo que les permitirá que la vigilancia de la normatividad laboral que desarrollan todos los servidores públicos involucrados en el proceso de inspección, se realice en un marco de transparencia.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA** UNIDAD SUBALTERNA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN TABASCO ZONA CENTRO CON SEDE EN VILLAHERMOSA

**EXPEDIENTE** 2581/000195/2022

**ASUNTO** ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

SE LLEVA A CABO LA PRESENTE VISITA DE INSPECCIÓN EN:

Lugar:	VILLAHERMOSA, TABASCO
Hora de inicio:	13.00 HORAS
Fecha de inicio:	30 DE OCTUBRE DE 2022

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 43 y 123 Apartado "A";

Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo: .....

La presente visita de inspección es de tipo extraordinaria en virtud de tener conocimiento de probables incumplimientos a las normas del trabajo, en materia de condiciones generales de trabajo, de conformidad con el artículo 28 Fracción X del Reglamento General para la Inspección y Aplicación de Sanciones y el Título Tercero, Capítulo VIII de la Ley Federal del Trabajo referente a Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y demás disposiciones aplicables.

Sírvase permitir el día 30 DE OCTUBRE DE 2022, a las 13:00 practicar visita de inspección EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO y otorgar las facilidades, informes y documentación que se solicite respecto al cumplimiento de los preceptos legales aplicables al centro de trabajo el rubro citado

Nombre del inspector:	YAHB
No. De Credencial:	000-VER
Motivación de la designación:	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

Con facultades para actuar conjunta o separadamente.

Constituyendo copia autógrafa del presente documento su respectiva orden de comisión.

Cabe señalar que la presente diligencia se inicia en hora hábil pudiendo concluir en hora inhábil, sin que ello afecte la validez de la misma.

El alcance de la presente visita es de tipo documental y recorrido para practicar interrogatorios por lo que deberá exhibir la documentación del periodo comprendido del 01/01/2022 al 30/09/2022 correspondiente a los trabajadores que se encuentren laborando en las instalaciones de [REDACTED], S.A. DE C.V. que a continuación se enlista:

## I. PERSONAS QUE INTERVIENEN

1. FORMA DE IDENTIFICACIÓN: Cedula de identificación fiscal o inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos del IMSS e identificación y comprobante de la relación laboral del representante patronal del centro de trabajo que se visita (Artículos 132 fracción XXVI, 541 fracción IV y 542 fracción IV de la ley federal de trabajo; 19 párrafo segundo, 64 y 67 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 30 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio del 2014)
2. Toma de nota e identificación del secretario general del sindicato o, en su defecto, poder notarial e identificación de su representante legal, a falta de ellos identificación y comprobante de la relación laboral del Representante común de los trabajadores del centro de trabajo fracción V de la Ley Federal de Trabajo; 19 párrafo segundo, 64 y 67 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 30 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio del 2014).
3. Identificaciones y domicilios de dos testigos de asistencia (Artículos 132 fracción XXIV y 541 fracción IV de la Ley Federal de Trabajo; 66 y 67 fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 30 párrafo segundo del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio del 2014).

II. INFORMACION GENERAL

- |   |  |   |
|---|--|---|
| 1. Nombre, denominación o razón social                  | - Centro de servicios y/o ventas   | - Por tiempo determinado  |
| 2. Domicilio  | - Otro   | - Por tiempo indeterminado  |
| 3. Teléfono   | 17. En caso de contar con empresa prestadora de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas: | - Discapacitados  |
| 4. Correo electrónico                                   | - Nombre, denominación o razón social  | - Trabajadores menores de edad (de quince años, de entre quince y dieciséis años autorizados, de entre quince y dieciséis años no autorizados, de dieciocho años) |
| 5. Nombre comercial                                     | - Registro Federal de Contribuyentes   | - Mujeres en periodo de lactancia   |
| 6. Acta constitutiva y sus reformas                     | - Actividad conforme a su registro en el sistema REPSE.  | - Mujeres en estado de gestación  |
| 7. Objeto(s) Social(es) del acta constitutiva           | - Domicilio  | - Número de trabajadores que prestan sus servicios por un tercero   |
| 8. Actividad real de la empresa en el centro de trabajo | - Registro Patronal ante el IMSS   | 19. Cámara patronal   |
| 9. Actividad económica del SCIAN                        | - No. De trabajadores (hombres y mujeres)  | 20. Sindicato   |
| 10. Esquema de seguridad social                         | 18. Número de trabajadores   | 21. Tipo de contratación  |
| 11. No. De registro patronal                            | - Total  | 22. Fecha de celebración o prórroga de Contrato Colectivo o Ley   |
| 12. Clase de riesgo                                     | - Hombres  | 23. Capital Contable  |
| 13. Prima de riesgo                                     | - Mujeres  | 24. Domicilio fiscal  |
| 14. RFC   | - Sindicalizados   |   |
| 15. Tipo de establecimiento                             | - Planta   |   |
| 16. Centro de trabajo integrado por:                    | - Eventuales   |   |
| - Almacén   | - No sindicalizados  |   |
| - Oficinas administrativas                              | - Por obra determinada   |   |
| - Áreas de producción                                   |  |   |
| - Patio de maniobras                                    |  |   |
| - Talleres/ mantenimiento                               |  |   |

### III. DESCRIPCION DEL PROCESO PRODUCTIVO O ACTIVIDAD ECONOMICA

1. Proceso productivo o actividad económica:
  - Descripción del proceso productivo o actividad económica
  - Productos y subproductos obtenidos
  - Desechos y residuos
  - Maquinaria y equipo con que cuenta
2. Recipientes sujetos a presión y calderas
  - Recipientes sujetos a presión
  - Calderas
  - Recipientes criogénicos
3. Sustancias químicas
  - Manejo, transporte y/o almacenamiento de sustancias químicas
  - Líquidos inflamables en inventario mayor o igual a 1400 litros
  - Inventario de materiales pirofóricos o explosivos

#### IV. ACCESO A LA SEGURIDAD PUBLICA

1. Inscripción de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social. (artículos 123 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal de Trabajo)
2. Inscripción de los trabajadores contratados en régimen de subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas al Instituto Mexicano del Seguro Social. (Artículos 123 fracción XXIX de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 13, 14, 15, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.).

#### V. REGIMEN DE SUBCONTRATACION

1. Contrato por escrito de la subcontratación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas. (Artículo 12, 13, 14 y 132 fracción I de la Ley Federal de Trabajo).
2. Registro ante la Secretaria de Trabajo y Previsión Social de las personas físicas o morales que proporcionen servicios de subcontratación. (Artículo 15 y 132 fracción I de la Ley Federal de Trabajo).

VI. CONTRATO QUE CELEBRA LA PERSONA FISICA O MORAL EN LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUCION DE OBRAS ESPECIALIZADAS

1. Contrato por escrito de la persona física o moral que preste servicios especializados o ejecute obras especializadas, el cual debe considerar de las partes del contrato: Nombre, denominación o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio social o convencional en caso de ser distinto al fiscal, correo electrónico y teléfono de contacto. (Artículo 15 A de la Ley de Seguro Social).
2. Contrato por escrito de la persona física o moral que preste servicios especializados o ejecute obras especializadas, el cual debe considerar en el contrato: Objeto, periodo de vigencia, relación de trabajadores u otros sujetos que prestaran los servicios especializados o ejecutaran las obras especializadas a favor del beneficiario, indicando su nombre, CURP, número de seguridad social y salario base de cotización, así como nombre y Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario de los servicios por cada uno de los contratos (Artículo 15 A de la Ley Federal de Seguro Social).

## VII. TIPO DE CONTRATACION

1. Contratos individuales de trabajo donde consten las condiciones de trabajo aplicables. (Artículos 24, 25, 26, 132 fracción I y 804 fracción I de la Ley Federal de Trabajo).
2. Periodo a prueba. (artículos 24, 25 fracción II, 39-A párrafo primero y 804 fracción I de la Ley Federal de Trabajo).
3. Periodo a prueba en puestos de dirección, gerenciales y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración (Artículos 24, 25 fracción II, 39-A párrafo segundo y 804 fracción I de la Ley Federal de Trabajo).
4. Contrato Colectivo de Trabajo depositado en la Junta de Conciliación y Arbitraje competente; y, en su caso, última revisión contractual. (Artículos 132 fracción I, 387, 390 y 391 de la Ley Federal de Trabajo).
5. Contrato Ley de acuerdo a la rama industrial y entidad federativa correspondiente; y, en su caso, proroga de ley. (Artículos 132 fracción I, 404 y 412 de la Ley Federal de Trabajo).

## VIII. PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

1. Declaración anual del ejercicio fiscal. (Artículos 117, 129, 121, 122 y 132 fracción I de la Ley Federal de Trabajo).
2. Comprobante de entrega de copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta y su anexos a los trabajadores. (Artículos 121 fracción I y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo).
3. Reporte de utilidades en la declaración anual. (Artículos 117, 120, 121, 122 y 132 fracción I de la Ley Federal de Trabajo).
4. Supuestos de excepción. (Artículos 117, 120, 126 fracción I y 132 fracción I de la Ley Federal de Trabajo).
5. Acta de integración de la comisión para la determinación de participación de utilidades de los trabajadores. (Artículos 123 fracción I y 132 fracciones I y XXVIII de la ley federal de trabajo).
6. Proyecto de reparto de utilidades, elaborado por la Comisión Mixta de Reparto de Utilidades. (Artículos 125 fracción I y 132 fracciones I y XXVIII de la Ley Federal de Trabajo).
7. Recibos de pago por concepto de participación de utilidades (Artículos 122, 127 fracción IV Bis, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal de Trabajo).
8. Fecha del pago de participación de utilidades. (Artículos 122, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal de Trabajo).
9. Recibos de pago de las utilidades (Artículos 122, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal de Trabajo).

UNIDAD ADMINISTRATIVA

UNIDAD SUBALTERNA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN TABASCO ZONA CENTRO CON SEDE EN VILLAHERMOSA

EXPEDIENTE

2581/000195/2022

ASUNTO

ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

A fin de dar debido cumplimiento a la orden de Inspección identificada con los siguientes datos:

No. De expediente	2581/000495/2022
Fecha de expedición de la orden	29 DE OCTUBRE DE 2022
Girada y firmada por	LIC. ALAN [REDACTED]
Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD SUBALTERNA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN TABASCO ZONA CENTRO CON SEDE EN VILLAHERMOSA
Fundamento de firma	ARTICULOS 17 BIS Y 40 FRACCIONES I, IX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ENERO DE 2021; ...
Se instituye practicar	INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO
Motivación de la visita	LA PRESENTE VISITA DE INSPECCIÓN ES DE TIPO EXTRAORDINARIA, EN VIRTUD DE TENER CONOCIMIENTO DE PROBABLES INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMAS DEL TRABAJO, EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA INSPECCIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES Y EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO VIII DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO REFERENTE A PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES

**INFORMACION GENERAL DEL CENTRO DEL TRABAJO**

Nombre, denominación o razón social	[REDACTED], SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Nombre comercial	[REDACTED]
Domicilio	[REDACTED] [REDACTED]
Coordenadas geográficas	<b>Latitud:</b> <b>Longitud:</b>
Teléfono	[REDACTED]
Fax	
Correo electrónico	[REDACTED]
Domicilio fiscal	<b>MISMO DEL CENTRO DE TRABAJO</b>

Esquema de seguridad social:	<b>IMSS</b>	
Registro patronal ante el IMSS:	<b>F3446860105</b>	
Clase de riesgo	<b>V</b>	
Prima de riesgo	<b>6.58875</b>	
Acta constitutiva:	Numero de escritura pública:	<b>34,798</b>
	Fecha de emisión	<b>14 de Febrero del 2005</b>
	Nombre del notario o corredor	<b>LIC. [REDACTED]</b>
	Numero de notario o corredor	<b>03</b>
	De la entidad federativa	<b>VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</b>
Actividad real en el centro de trabajo	<b>ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA</b>	
Actividad económica del SCIAN	<b>OTRO AUTOTRANSPORTE FORANEO DE CARGA ESPECIALIZADO</b>	
Tipo de establecimiento	<b>OFICINAS</b>	
Instalaciones	<b>OFICINAS</b>	
Dimensiones	M2 de construcción	
	M2 de superficie	
Contratación	Tipo de contratación	<b>CONTRATO INDIVIDUAL</b>
	Fecha de celebración y/o prorroga	
Cámara patronal	<b>NO CUENTA</b>	
Sindicato	<b>NO CUENTA</b>	
Capital Contable	<b>NO SE CUENTA CON EL DATO</b>	

TRABAJADORES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Sindicalizados	0	0	0
Planta	0	0	0
Eventuales	0	0	0
No sindicalizados	12	12	0
Por obra determinada	0	0	0
Por tiempo determinado	2	2	0
Por tiempo indeterminado	10	10	0
<b>Subtotal</b>	12	12	0
Trabajadores que prestan sus servicios por un tercero.	0	0	0
<b>Total</b>	12	12	0

TRABAJADORES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Discapacitados	0	0	0
Menores			
Menores de 15	0	0	0
Mayores de 15 y menos de 16 con/permiso	0	0	0
Mayores de 15 y menores de 16 sin/permiso	0	0	0
Mayores de 16 y menores de 18	0	0	0
Periodo de lactancia	0	0	0
Estado de gestión	0	0	0
Cuenta con contratista: NO			

#### LISTADO DE PERSONAL ACTIVO

No.	Trabajador	Puesto	Actividad	Nombre del patrón	Numero de SS.
-----	------------	--------	-----------	-------------------	---------------

**PROCESO PRODUCTIVO O ACTIVIDAD ECONOMICA**

Descripción del proceso productivo o actividad económica:	<b>ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA</b>	
Productos y subproductos obtenidos	<b>NO APLICA</b>	
Desechos y residuos	<b>RESIDUOS SOLIDOS URBANOS</b>	
Descripción de maquinaria y equipo	<b>GRUAS, TRAILERS, TRACTORES, EXCAVADORAS Y EQUIPO DE COMPUTO</b>	
Recipientes sujetos a presión y calderas	Recipientes Sujetos a Presión	<b>NO APLICA</b>
	Calderas	<b>NO APLICA</b>
	Recipientes Criogénicos	<b>NO APLICA</b>
Sustancias químicas	Manejo, transporte y/o almacenamiento de sustancias químicas	<b>NO APLICA</b>
	Líquidos inflamables en inventario mayor o igual a 1400 L	<b>NO APLICA</b>
	Inventario de materiales pirofóricos o explosivos	<b>NO APLICA</b>

**REVISION DOCUMENTAL**

De la revisión del alcance documental se desprende lo siguiente:

**1. ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL**

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACION ADIC.
INSCRIPCION DE LOS TRABAJADORES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  OBSERVACIONES: SE OBSERVAN ALTA DE LOS TRABAJADORES DE LA RAZON SOCIAL [REDACTED], S.A. DE C.V.	<b>CUENTA</b>	
INSCRIPCION DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS EN REGIMEN DE SUBCONTRATACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O DE EJECUCION DE OBRAS ESPECIALIZADAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	<b>NO APLICA</b>	

2. TIPO DE CONTRATACION

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACION ADIC
CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO DONDE CONSTEN LAS CONDICIONES DE TRABAJO APLICABLES  OBSERVACIONES: NO SE CUENTA CON LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL SIGUIENTE PERSONAL: 1. MANUEL 2. ALEJANDRO 3. HUGO ALBERTO 4. ERICK 5. ALBERTO 6. JOSE DEMETRIO 7. FEDERICO 8. JUAN JOSE 9. HENRY 10. GUILLERMO 11. JOSE ALFREDO CESAR MAURICIO	NO CUENTA	
PERIODO A PRUEBA	NO APLICA	
PERIODO A PRUEBA EN PUESTOS DE DIRECCION, GERENCIALES Y DEMAS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCION O ADMINISTRACION	NO APLICA	
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEPOSITADO ANTE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE COMPETENTE; Y, EN SU CASO, ÚLTIMA REVISION CONTRACTUAL.	NO APLICA	
CONTRATO LEY DE ACUERDO A LA RAMA INDUSTRIAL Y ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE; Y, EN SU CASO, PRORROGA DE LEY.	NO APLICA	

3. PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA

Requerimiento	Resultado	Información adicional
DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL OBSERVACIONES: SE CUENTA CON DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 PRESENTADA EN FECHA 08 DE ABRIL DE 2022 CON NUMERO DE OPERACIÓN 220250071533 Y COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2021 PRESENTADA EN FECHA 20 DE MAYO DE 2022 CON NUMERO DE OPERACIÓN 220001129191	<b>CUENTA</b>	
COMPROBANTE DE ENTREGA DE COPIA DE LA DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SUS ANEXOS A LOS TRABAJADORES OBSERVACIONES: NO SE CUENTA CON LA DOCUMENTACION DEL PERIODO DE ALCANCE AL MOMENTO DE LA VISITA DE INSPECCION	<b>NO CUENTA</b>	
REPORTE DE UTILIDADES EN LA DECLARACION ANUAL OBSERVACIONES: NO SE CUENTA CON LA DOCUMENTACION DEL PERIODO DE ALCANCE AL MOMENTO DE LA VISITA DE INSPECCION	<b>CUENTA</b>	
SUPUESTOS DE EXCEPCION	<b>NO APLICA</b>	
ACTA DE INTEGRACION DE LA COMISION PARA LA DETERMINACION DE PARTICIPACION DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES OBSERVACIONES: SE CUENTA CON ACTA DE INTEGRACION DE LA COMISION MIXTA DEL REPARTO DE UTILIDADES DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2022 CON UN TOTAL DE 02 INTEGRANTES	<b>CUENTA</b>	

PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES, ELABORADO POR LA COMISION MIXTA DEL REPARTO DE UTILIDADES.  OBSERVACIONES: NO SE CUENTA CON LA DOCUMENTACION DEL PERIODO DE ALCANCE AL MOMENTO DE LA VISITA DE INSPECCION	<b>NO CUENTA</b>	
RECIBOS DE PAGO POR CONCEPTO DE PARTICIPACION DE UTILIDADES OBSERVACIONES: NO SE CUENTA CON LA DOCUMENTACION DEL PERIODO DE ALCANCE AL MOMENTO DE LA VISITA DE INSPECCION	<b>NO CUENTA</b>	
FECHA DEL PAGO DE PARTICIPACION DE UTILIDADES OBSERVACIONES: NO SE CUENTA CON LA DOCUMENTACION DEL PERIODO DE ALCANCE AL MOMENTO DE LA VISITA DE INSPECCION	<b>NO CUENTA</b>	
RECIBOS DE PAGO DE LAS UTILIDADES CONFORME A LA RESOLUCION DE LA SHCP CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL QUE SE REvisa	<b>NO APLICA</b>	

### INTERROGATORIOS

No se realizaron interrogatorios, toda vez que no se cuenta con el personal al momento de la visita de inspección

Vistos los resultados que anteceden, se concede el uso de la palabra a las partes que intervienen en el acta, a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convenga.

El representante patronal, en uso de la palabra manifiesta

Nombre	JUAN CARLOS
Manifestación	SE RESERVA SU DERECHO PARA HACERLO VALER
Firma el acta	SI

El(los) inspector(es) actuante(s) en uso de la palabra manifiesta(n):

Nombre	YAKSI
Manifestación	<p>SE BRINDA ORIENTACION Y ASESORIA A EL REPRESENTANTE PATRONAL SOBRE EL ALCANCE DE LA PRESENTE ACTUACION, DEL PROCESO INSPECTIVO Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, DE IGUAL MANERA SE LE HIZO SABER QUE CUENTA CON 5 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE HABIL DEL CIERRE DE ESTA ACTUACION A FIN DE PRESENTAR PRUEBAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS ASENTADOS EN EL ACTA.</p> <p>LA DOCUMENTACION FUE MOSTRADA Y ENTREGADA VOLUNTARIAMENTE POR EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE TRABAJO, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD RECONOCE COMO CIERTO TODO LO ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA DE INSPECCION, POR TENER ACCESO A LA INFORMACION DEL CENTRO DE TRABAJO SELECCIONADO.</p>

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 35 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, se hace constar que el patrón cuenta con cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la presente inspección, para presentar por escrito las observaciones y ofrecer pruebas con relación a los hechos contenidos en la presente acta, ante las oficinas de la UNIDAD SUBALTERNA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN TABASCO ZONA CENTRO CON SEDE EN VILLAHERMOSA, en un horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Se hace del conocimiento de todas las personas que participan en el desahogo de esta diligencia, que los Inspectores Federales del Trabajo, no pueden representar, patrocinar o constituirse como gestores de trabajadores, patrones o de sus organizaciones; asimismo, los servicios brindados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social son gratuitos.

No habiendo otro punto que hacer constar en el cuerpo de la presente acta, se da por concluida la diligencia en la hora y fecha que se indica:

Hora de cierre: **17:30 HORAS**

Fecha de cierre: **30 DE OCTUBRE DE 2022**

Previa lectura la ratifican y firman al margen y al calce para constancia quienes intervinieron en la misma, dejando original del acta a los que intervienen para los efectos legales a que haya lugar.

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

### REGLAMENTO General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones.

#### DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

#### CAPÍTULO PRIMERO DE LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

**ARTÍCULO 51.** Si de la valoración de las actas, expedientes o documentación ofrecida por cualquier otra autoridad, o del acta de Inspección y de las pruebas presentadas por el patrón o su representante, no se desvirtúa el incumplimiento de la normatividad laboral, el área de Inspección, solicitará al área competente de las Autoridades del Trabajo, se inicie el procedimiento administrativo sancionador.



CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios

**LEY FEDERAL DEL TRABAJO**

Última Reforma DOF 18-05-2022

**Artículo 1004-A.-** Al patrón que no permita la inspección y vigilancia que las autoridades del trabajo ordenen en su establecimiento, se le notificará por instructivo para que comparezca a exhibir toda la información requerida, apercibido que de no hacerlo se presumirá que no cuenta con ella. Con independencia de lo anterior, el hecho de no permitir el desahogo de la inspección lo hará acreedor de una multa de 250 a 5,000 veces la Unidad de Medida y Actualización.

*Artículo adicionado DOF 30-11-2012. Reformado DOF 01-05-2019, 23-04-2021*

Cuida de los pequeños gastos; un pequeño agujero hunde un barco.

Benjamin Franklin

**GRACIAS**